



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVOSINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO: AMPARO MANRIQUE DE ROCHA y FLOR ALBA RODRIGUEZ DE BARRETO
RADICADO: 41-001-40-03-008-2017-00183-00

Procede el despacho a resolver la petición allegada al correo institucional, presentada por la señora FLOR ALBA RODRIGUEZ DE BARRETO, por medio de la cual solicita la devolución de los dineros descontados dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado.

Por ser procedente, esta agencia judicial,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros que le han sido descontados a la señora FLOR ALBA RODRIGUEZ DE BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.147.511, cuyos depósitos judiciales se encuentren a órdenes de este despacho judicial. Por Secretaría procédase de conformidad.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **4 de diciembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **085** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA